

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal por la que se completa la de 20 de mayo de 1967, por la que se hacía pública la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

Habiéndose omitido a don Emilio Gutiérrez García en la Resolución de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 30 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 130) por la que se completaba la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1966, queda incluido en dicha lista de admitidos con el número 1.805 bis y la llamada (4) por estar en posesión del título de Bachiller Elemental.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifican errores materiales de las convocatorias de oposiciones al Cuerpo de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia.

Convocadas por Orden de 24 de mayo último oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio).

Esta Dirección General acuerda rectificar los errores materiales que figuran en las expresadas convocatorias:

1.º El tema 28 del programa del primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Oficiales debe decir: «Expediente para la protocolización de un testamento ológrafo.»

2.º En el tema 18 del programa para el ejercicio escrito de las indicadas oposiciones debe decir: «Disposiciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con las actuaciones judiciales. (Impuesto de Derechos Reales y Timbre).»

3.º La norma 8.ª párrafo g), de las oposiciones libres al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia debe decir: «Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.»

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1967, páginas 6589 y 6590, se rectifica como sigue:

Donde dice: «5. D. José Manuel Gracia-Margallo Marfil», debe decir: «5. D. José Manuel García-Margallo Marfil».

Donde dice: «85. D. Alvaro Sánchez Ocaña y Gil», debe decir: «85. D. Alvaro Sánchez de Ocaña y Gil».

Donde dice: «139. D. Alberto Martínez-Pardo Wangüemert», debe decir: «139. D. Alberto Martínez-Pardo Wangüemert».

Donde dice: «165. D. José Ramón Taboada Ruiz», debe decir: «165. D. José Ramón Taboada Cid».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso oposición para proveer la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1967).

Este Ministerio ha tenido a bien designar para juzgar dicho concurso oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Pérez Comendador.

Vocales catedráticos: Don Antonio Cano Correa, don Agustín Ballester Besalduch, don Manuel Silvestre Montesinos.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Luisa Granero Sierra.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don José Planes Peñalver. Vocales catedráticos: Don Juan Luis Vassallo Parodi, don Salvador O. Vicent Cortina, don José Luis Medina de Castro.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Martínez Penella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de mayo de 1967 por la que se acepta la renuncia de su cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a doña María Rico Gómez y se nombra para sustituirla a don Carlos Posac Mon.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva doña María Rico Gómez, Catedrática numeraria de «Griego», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez, en súplica de que se le acepte la renuncia a cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de la referida disciplina de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para el que fué nombrada por otra de 27 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta, nombrando Vocal suplente del referido Tribunal, en sustitución de la señora Rico Gómez, a don Carlos Posac Mon, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Ceuta, perteneciente al segundo tercio del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se convoca a oposición libre una plaza de Preparador de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Preparador de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición libre, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición libre se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de oposiciones y concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª La oposición libre comprenderá tres ejercicios:

Un ejercicio escrito sobre un tema referente a conocimientos elementales de Historia Natural en relación con cuestiones zoológicas. Este ejercicio tendrá como máximo una hora de duración.

Dos ejercicios prácticos que constarán de dos partes:

- Reconocimiento de ejemplares, reptiles, aves y mamíferos de tipo corriente, durante una hora como máximo.
- Preparación taxidérmica de una piel de mamífero o de ave con destino a las colecciones del Museo. Este ejercicio durará el tiempo que el Tribunal estime necesario.

II. REQUISITOS

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido veintiún años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición libre dirigirán la solicitud al señor Subsecretario dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino (apartado C del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 115 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a estos conceptos, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por la Subsecretaría se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace mención anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles.

IV. TRIBUNAL

7.ª El Tribunal será nombrado por la Subsecretaría, a propuesta de la Junta de Profesores del Museo, y estará compuesto por cuatro Vocales elegidos entre los Jefes de Sección más afines al objeto de la oposición, bajo la presidencia del Director del Museo.

V. COMIENZO DE LOS EXÁMENES

8.ª Una vez constituido el Tribunal éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal

hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

9.ª El programa será formulado por el Tribunal, enviándolo a la Subsecretaría para su aprobación y publicación.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante las prácticas de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

11. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

12. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de la convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se convoca a oposición libre una plaza de Preparador de Geología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Preparador de Geología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición libre, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª Esta oposición libre se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de oposiciones y concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª La oposición libre comprenderá tres ejercicios:

Un ejercicio escrito sobre conocimientos elementales de Ciencias Naturales Geológicas. Este ejercicio tendrá como máximo una hora de duración.

Dos ejercicios prácticos divididos en dos partes:

- Preparación suficiente para realizar vaciados de piezas óseas fósiles y práctica en el campo para levantar un esquema de corte geológico. Este ejercicio tendrá como máximo dos horas de duración.
- Manejo para orientación en el campo de mapas geológicos y topográficos. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

II. REQUISITOS

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido veintiún años de edad y no exceder de cuarenta.